

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores, representados por don José Ramón Benito Garrido. 50.586. y 3.ª 17-11-2004

FRANCHISING IBÉRICO TECNOCASA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 17 de diciembre de 2004, a las 17 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas del año 2003 y distribución del resultado, y ratificación de los acuerdos adoptados al respecto en la junta celebrada el día 24 de junio de este año.

Segundo.—Nombramiento de auditor para que verifique las cuentas de la compañía correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006.

Tercero.—Aprobación del proyecto de escisión de la compañía que fue suscrito por el administrador el día 3 de noviembre de 2004 y ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en el día de hoy.

Cuarto.—Aprobación del balance de escisión, que fue cerrado el día 30 de Junio de 2004.

Quinto.—Escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de una parte de su patrimonio —consistente, fundamentalmente, en las acciones y las participaciones sociales de las sociedades mercantiles de las que la misma es titular— y del traspaso en bloque de dicho patrimonio a una sociedad, de naturaleza anónima, de nueva creación, con arreglo al referido proyecto de escisión, cuyas menciones básicas son las siguientes:

1. La sociedad que se escindirá es «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», que tiene su domicilio en Cornellá de Llobregat, polígono industrial Alameda, Carretera del Mig, número 37, y que se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 27.412, folio 175, hoja número B-117.878.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una Compañía de naturaleza anónima, de nueva creación, que se denominará «Ibero Group Tecnocasa Holding, S. A.» y cuyos estatutos sociales figuran en el referido proyecto de escisión.

3. Los elementos del activo de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», que se segregarán de su patrimonio y que se transmitirán a la sociedad beneficiaria de la escisión, son los siguientes: 68, 5.400, 902, 39.044, 500.000 y 36.905 participaciones sociales, respectivamente, de las compañías de nacionalidad española, «Tecnocasa Web, S. L.», «Tecnorete, S. L.», «Vircan Service 2.002, S. L.», «World Cat Service 2.000, S. L.», «Inmobil Trade XXI, S. L.» y «Centro de Servicios Incorporados, S. L.»; 100.333 acciones de la compañía, de nacionalidad italiana, «La Ducale, S.p.A.»; 75.000 acciones de la compañía, de nacionalidad española, «Foninvest 2.000, S. A.»; dos créditos de 69.315,55 euros y 25.214,69 euros que «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» ostenta contra «World Cat Service 2.000, S. L.», el primero de los cuales es a largo plazo, mientras que el segundo de ellos es a corto plazo; una suma de dinero de 49.736,73 euros.

4. El único elemento del pasivo de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» que se segregará y que se transmitirá a la sociedad beneficiaria de la escisión, afectará al capital social de aquélla, que deberá reducirse en la suma de 970.530 euros, cantidad que constituirá el capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.

5. A los accionistas de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» les corresponderán tres acciones de la sociedad beneficiaria de la escisión por cada cuatro acciones de la primera de las que fueren titulares, y en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de dicha relación de canje, hubiese un sobrante en el número de acciones a adjudicar de la sociedad beneficiaria de la escisión, este sobrante se distribuirá entre los accionistas de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» adjudicando las acciones sobrantes a aquellos accionistas que tuvieren un derecho mayor a ellas, o sea, un número de acciones sobrante de la sociedad escindida más cercano a cuatro enteros, y compensando a los demás a través de la entrega de una suma de dinero, cuyo importe no podrá ser superior al 10 % de las acciones asignadas a cada uno de ellos.

6. El modo de reparto referido en el apartado 5 del presente punto del orden del día ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» que será objeto de segregación y de traspaso a la sociedad, de nueva creación, beneficiaria de la escisión.

7. El canje de las acciones de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», por las acciones de la compañía beneficiaria de la escisión, se llevará a cabo en la junta de accionistas que se convoca por medio del presente anuncio.

8. Las operaciones, relativas a la totalidad del patrimonio que se segregará de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» y que será traspasado a la sociedad, de nueva creación, beneficiaria de la escisión, que aquélla realice a partir del 1 de enero de 2005, se considerarán, realizadas, a efectos contables, por esta última.

9. A partir de tal fecha, las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en las ganancias resultantes de dicho patrimonio objeto de segregación.

10. No existe, en la sociedad que se escindirá, persona alguna que tenga acciones de clases especiales o que sea titular de derechos especiales distintos de las acciones.

11. No existirán acciones de clases especiales en la compañía beneficiaria de la escisión.

12. No se atribuirá ventaja alguna al administrador de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» ni al administrador o a los administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión.

13. La escisión proyectada se regirá, desde el punto de vista fiscal, por los artículos 83 a 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Constitución de la sociedad de naturaleza anónima, de nueva creación, beneficiaria de la escisión, con arreglo al referido proyecto de escisión.

Séptimo.—Autorización al administrador de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.» para que pueda comparecer ante notario y otorgar, por sí solo, la escritura de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Octavo.—Determinación del sistema de administración y representación de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Noveno.—Nombramiento del administrador o de los administradores de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Décimo.—Reducción del capital social de «Franchising Ibérico Tecnocasa, S. A.», como consecuencia de la escisión, en la suma de 970.530 euros, y modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales de dicha compañía, relativo al capital social de la misma, que quedará fijado en 323.510 euros.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores y, en definitiva, las personas a las que se refiere el artículo 238, número 1, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán, a partir del día de hoy, examinar en el domicilio social y obtener la entrega o envío gratuito de las cuentas anuales de los ejercicios correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003 y de la propuesta de aplicación del resultado de este último ejercicio, así como de los informes del auditor de cuentas relativos al último de tales ejercicios y al referido balance de escisión, del proyecto de escisión, del informe del administrador sobre dicho proyecto y sobre la reducción de capital, del informe del experto independiente, designado por el Registro Mercantil, sobre dicho proyecto, de

los estatutos sociales vigentes de la sociedad que se escindirá, del proyecto de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión y de un documento en el que se hace constar la identidad y otras circunstancias personales del administrador de la sociedad que se escindirá, que es la persona que se propondrá para el cargo de administrador de la compañía beneficiaria de la escisión.

Cornellá de Llobregat, 15 de noviembre de 2004.—Angelo Ciacci, Administrador.—51.938.

GALVANIZADOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

En la Junta General Extraordinaria de carácter Universal, celebrada el día 12 de noviembre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobándose al efecto el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inversiones financieras temporales	400.607,26
Tesorería	1.918.006,16
Total activo	2.318.613,42
Pasivo:	
Capital social.....	270.450,00
Reservas	1.827.856,94
Acreedores a corto plazo.....	220.306,48
(Administrac. Públicas: Impuesto Sociedades)	
Total pasivo	2.318.613,42

En Porriño (Pontevedra), 12 de noviembre de 2004. El Liquidador, don José López Castaño.—51.862.

GARROTXA EDIFICIOS, S. A.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 8 de noviembre de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	374.084,82
Total activo	374.084,82
Pasivo:	
Capital.....	60.101,21
Reservas.....	313.983,61
Total pasivo	374.084,82

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—El liquidador, Ramiro Quintilla Ferriz.—51.491.

GEGREBA SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GOLERNIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las dos sociedades, celebradas el 3 de noviembre de 2004, han acordado la fusión

por absorción impropia de Golerio, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, por parte de Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.— Bruno Entrecanales Domecq. Administrador único.—50.804.

2.ª 17-11-2004

**GESTIÓN DE BALNEARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**BALNEARIO ARNOIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal decidió, con fecha 8 de noviembre de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Orense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orense a 8 de noviembre de 2004.—Don Benigno Moure Cortés, Administrador único de Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal.—50.857.

2.ª 17-11-2004

**GLOBALIA CORPORACIÓN
EMPRESARIAL, S. A.**

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta general Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la sociedad, sito en 07620 Lluçmajor (Mallorca), Carretera El Arenal-Lluçmajor, kilómetro 21,5 (Polígono Son Noguera), en primera convocatoria, el próximo día 3 de diciembre de 2004, a las diez horas y, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Examen y revisión de los Estatutos Sociales, y aprobación en su caso de las posibles modificaciones estatutarias.

Tercero.—Examen y aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2004/2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Desde la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Lluçmajor (Balears), 13 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Benavides Orgaz.—51.825.

**GOIMENDI AUTOMATION,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

GOIMENDI, SOCIEDAD ANÓNIMA

**GOIMENDI GASTEIZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Goimendi Automation, Sociedad Limitada», domiciliada en Obradors 14-15, Polígono Industrial Santiago, s/n, Santa Perpetua de Mogoda, E-08129 Barcelona, y de sus filiales al 100%, «Goimendi, Sociedad Anónima», domiciliada en Calle Francisco Grandmontagne, 2, Parque Empresarial Zuatzu, San Sebastián, Guipúzcoa y «Goimendi Gasteiz, Sociedad Anónima», domiciliada en Calle Eibar, 16, Polígono Pequeña Industria de Betoño, 01013 Vitoria, Álava, han acordado el día 15 de noviembre de 2004 su fusión mediante la absorción por «Goimendi Automation, Sociedad Limitada» de sus filiales con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbidas filiales al 100% de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de acciones cerrado a 30 de septiembre de 2004 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de octubre de 2004. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en las absorbidas, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 15 de noviembre de 2004.—Dr. Fruhbeck Abogados y Economistas y Cia S en C representado por Don Guillermo Fruhbeck Olmedo.—51.900. 1.ª 17-11-2004.

GRUPO TOLDERO SOL ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 2004, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, sito en Leganés, La Fortuna, calle San Fernando número 7, y, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción y ampliación simultánea del capital social.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A los efectos prevenidos en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta y el informe de la misma, así como de pedir y obtener copia gratuita de dichos documentos.

Leganés (Madrid), 12 de noviembre de 2004.—Eladio Castellanos Sacedón, el administrador único.—51.517.

GRUPO TOLDERO SOL ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre de 2004, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, sito en Leganés, La Fortuna, calle San Fernando, número 7, y, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A los efectos prevenidos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la documentación relativa a todos los puntos del orden del día de la Junta, de la que se podrá obtener copia de forma inmediata y gratuita.

Leganés (Madrid), 12 de noviembre de 2004.—Eladio Castellanos Sacedón, el administrador único.—51.519.

GRÚAS BENJAMÍN, S. L. U.

(Sociedad cedente)

GRÚAS RIGAR CASTELLÓN, S. L. U.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por acuerdo del socio único de Grúas Benjamín, Sociedad Limitada Unipersonal y por acuerdo del socio único de la entidad Grúas Rigar Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptados en Junta Extraordinaria y Universal ambas de fecha 4 de noviembre de 2004, aprobaron la cesión global del activo y del pasivo de Grúas Benjamín, Sociedad Limitada Unipersonal a Grúas Rigar Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquél.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, tal y como establece el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio publicado de la decisión del socio único de Grúas Benjamín, Sociedad Limitada Unipersonal, y del acuerdo de socio único Grúas Rigar Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal adoptado en Junta Extraordinaria y Universal. Durante este plazo los acreedores de cada una de las entidades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

En Castellón, 10 de noviembre de 2004.—El Administrador único de Grúas Benjamín, S.L.U. Ecobio, S.L.: La Presidenta y Secretario de Grúas Rigar Castellón, S.L.U., doña M.ª Elena García Marín y don José Antonio García Marín.—51.261.